



Federación de Tenis de Mesa de la Ciudad de Buenos Aires y Conurbano

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2010

Boletín Informativo

Ref.: III Torneo Circuito Interescuelas 2010

Sres. Jugadores y Delegados:

El **Domingo 30 de Mayo** se realizará el primer torneo del **Circuito Interescuelas 2010. La sede será en el Club Rioja de Avellaneda (Rioja 1887)**

Todos aquellos que quieran participar de la competencia deberán inscribirse el mismo día de juego **15 minutos antes** del horario indicado para cada categoría. En el caso de la categoría **Caballeros hasta 11 años**, la inscripción cerrará **30 minutos antes**.

Rogamos a los delegados **hacer extensiva la sugerencia de concurrir al encuentro con el tiempo necesario para respetar el horario de cierre de inscripción**, y evitar así atrasos, llevando adelante la competencia de acuerdo al cronograma.

El Cronograma de juego se expone a continuación:

Cierre	Comienzo
09.30 hs	10.00 hs. – Caballeros hasta 11 años (Clase 1999 en adelante)
11.45 hs	12.00 hs. – Damas hasta 13 años (Clase 1997 en adelante)
12.45 hs	13.00 hs. – Caballeros hasta 13 años (Clase 1997 en adelante)
13.45 hs	14.00 hs. – Damas hasta 16 años (Clase 1994 en adelante)
15.45 hs	16.00 hs. – Caballeros hasta 16 años (Clase 1994 en adelante)

En todos los casos, la edad que se considera es la cumplida o a cumplir en el año en curso.

Fetemba – Acoyte 1347 Dto. 2 – CP: C1414BZE -Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina
Telefax: 4854-4200 – web: www.fetemba.org.ar – email: info@fetemba.org.ar

Personería Jurídica Resolución I.G.J. Nº 330 del 21-5-93



Federación de Tenis de Mesa de la Ciudad de Buenos Aires y Conurbano

Todos los partidos se disputarán al mejor de **3 (tres) sets**, exceptuando el partido final de cada categoría, que será al mejor de **5 (cinco) sets**.

El costo de la inscripción será de **\$20.- (Veinte)** por categoría y sólo se podrá participar en dos como máximo: la propia y la inmediata superior.

Las **Damas** que participen en su correspondiente categoría, podrán hacerlo sin cargo en la superior de Damas o en la equivalente de Caballeros.

Sistema de Competencia

Se implementará, como se expone en el Capítulo 6 del **Reglamento** vigente desde Marzo de 2009, el Sistema de Juego que a continuación se anuncia resumidamente:

Art. 6.1 - Todos los partidos serán jugados **al mejor de 3 (tres) sets** de 11 puntos, según el reglamento de la ITTF, a excepción del partido final de cada categoría, que se disputará al mejor de **5 (cinco) sets**.

Art. 6.2 - Para que se realice una categoría deberá haber un mínimo de 3 jugadores inscriptos.

Art. 6.3 - Si en una categoría hubiere entre 3 y 5 jugadores inscriptos, estos jugarán por el sistema "todos contra todos".

Art. 6.4 - Si en una categoría hubiere 6 o más inscriptos se formarán grupos de 3 ó 4 jugadores donde jugarán todos contra todos al mejor de 3 (tres) sets, priorizando la mayor cantidad posible de grupos de 3 jugadores.

Art. 6.5 - Si en una categoría hubiere entre 6 y 11 jugadores, clasificarán 3 jugadores por zona, a una llave única pre-sembrada. La misma se disputará bajo el sistema de Simple Eliminación.

Art. 6.6 - Cuando hubiere entre 12 y 65 jugadores en una misma categoría, clasificarán los dos primeros puestos de cada zona a una Llave A, quedando los restantes jugadores clasificados en la Llave B. Ambas llaves estarán pre-sembradas, y se disputarán por el sistema de Simple Eliminación.

EN LA PAGINA WEB SE ENCUENTRA EL REGLAMENTO DEL CIRCUITO INTERESCUELAS
www.fetemba.org.ar (sección Reglamentos y formularios)

Consultas: info@fetemba.org.ar

Atte.

Fetemba – Acoyte 1347 Dto. 2 – CP: C1414BZE -Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina
Telefax: 4854-4200 – web: www.fetemba.org.ar – email: info@fetemba.org.ar

Personería Jurídica Resolución I.G.J. Nº 330 del 21-5-93



Federación de Tenis de Mesa de la Ciudad de Buenos Aires y Conurbano

Comisión Directiva - **Fetemba**

Fetemba – Acoyte 1347 Dto. 2 – CP: C1414BZE -Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina
Telefax: 4854-4200 – web: www.fetemba.org.ar – email: info@fetemba.org.ar

Personería Jurídica Resolución I.G.J. N° 330 del 21-5-93